



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424-2024-MPLC/A

Quillabamba, 22 de agosto del 2024

VISTOS:

El Informe N° 0367-2024/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 13 de agosto de 2024, emitido por la Sub Gerente de Programas Sociales, con Provedo N° 4344, de fecha 12 de agosto de 2024 de Gerencia Municipal, Informe N° 0875-2024-GDS/MPLC, de fecha 16 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Informe Técnico N° 071-2024-OGRH-MPLC/TOPB, de fecha 20 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Provedo N° 4543, de fecha 21 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal dispone la emisión del Acto Resolutivo; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatoria en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en las capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local. Teniendo en cuenta todo ello, es factible realizar el análisis del contenido del informe de referencia de opinión jurídica;

Que, mediante Ley N° 30435, se crea el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) que establece los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, infracciones y sanciones que lo regulan, y especifica los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS). EL SINAFO tiene por objeto lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver. A partir de la vigencia de la presente Ley, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), o la denominación que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) le asigne, formará parte del Sistema Nacional de Focalización (SINAFO);

Que, el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del Hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 30435, señala: “Los gobiernos locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y del espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin. (...)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069-2024-MIDIS, se aprueba la a Directiva N° 006-2024-MIDIS, denominada “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)”, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como Gobiernos Locales, para los que el numeral 5.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestor y garantizar el funcionamiento óptimo de la unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones;

Que, conforme al numeral 5.4) de la Directiva N° 006-2024-MIDIS, la Unidades Locales de Empadronamiento, tienen entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 259-2013-MPLC/OSG, de fecha 29 de mayo de 2013, se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MPLC/A, de fecha 19 de enero de 2024, se designa al señor José Adan Quispe Ccanchi, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) de la Municipalidad Provincial de La Convención,

Que, mediante Informe N° 0367-2024/SGPS-GDS-MPLC, de fecha 13 de agosto de 2024, la Abog. Yessica Ccoa Pro, Sub Gerente de Programas Sociales, en atención al Informe N° 0150-2024-ULE-SISFOH/SGPS/GDS/MPLC, emitido por el Jefe del Sistema de Focalización de Hogares SISFOH-ULE, solicita designación mediante acto resolutivo como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de La Convención, al siguiente servidor:

NOMBRES Y APELLIDOS	LUIS ABRAHAM PUCHO SONCCO
DNI N°	48073412
CELULAR	976167561
CORREO	luis01soncco@aol.com



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 424-2024-MPLC/A

Asimismo, precisa que se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MPLC/A, de fecha 19 de enero de 2024, por el cual se designó al señor José Adan Quispe Ccanchi, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante Informe N° 0875-2024-GDS/MPLC, de fecha 16 de agosto de 2024, el Abog. Herbert Salas Castillo – Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal la designación como nuevo Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH), al servidor detallado en el informe precedente de la Subgerencia de Programas Sociales (Informe N° 0367-2024/SGPS-GDS-MPLC), y se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N°051-2024-MPLC/A;

Que, mediante Informe Técnico N° 071-2024-OGRH-MPLC/TOBP, de fecha 20 de agosto de 2024, el Abog. Oswaldo Pillco Blanco, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa a la Gerencia Municipal, respecto a la designación de responsable de la ULE-SISFOH, señalando textualmente: “Como se evidencia de antecedentes, la designación mediante acto resolutorio para el responsable de ULE- SISFOH al señor Luis Abraham Pucho Soncco, es necesaria para su acreditación en el Sistema Integrado de Acreditación (SIAC) por lo que corresponde formalizar designación mediante acto resolutorio de Alcaldía, posterior a ello, corresponde dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MPLC/A de fecha 19 de enero del 2024, por la que se habría designado al Sr. Jose Adan Quispe Ccanchi como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH)-MPLC”. En atención a lo descrito, **concluye y recomienda** la designación de Responsable de ULE-SISFOH mediante resolutorio de Alcaldía; asimismo, se emita el acto resolutorio correspondiente que deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MPLC/A;

Que mediante Provedo N° 4543, de fecha 21 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutorio de designación del Responsable de ULE-SISFOH de la Municipalidad Provincial de La Convención, de acuerdo a la normativa vigente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al servidor señor **LUIS ABRAHAM PUCHO SONCCO**, con DNI N° 48073412, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) de la Municipalidad Provincial de La Convención, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 5.4 de la Directiva N° 006-2024-MIDIS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MPLC/A, de fecha 19 de enero de 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales y demás órganos estructurados de la Municipalidad, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC/
Alcaldía
GM
GDS
SGPS
OGRH
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679